

P02



13/11/2014

Sr(a). D(ña).
FRANCISCO GUERRERO NUÑEZ
CALLE DOCTOR FRANCISCO HERNANDEZ, 7 1º B
45005 TOLEDO

**ASUNTO: Seguro de Protección de Pagos
Expediente de Desempleo**

POLIZA Nº: 22614-191-80726

Estimado Cliente,

Mediante la presente le comunicamos que la declaración que usted ha dirigido a nuestra Area de Prestaciones, ha quedado registrada con el nº **201411130452137**

A fin de poder proceder a una completa validación del siniestro objeto de esta carta, le rogamos nos remita la documentación requerida a continuación, con la mayor brevedad posible, a través de su Entidad Bancaria o al siguiente apartado de correos:

APARTADO DE CORREOS Nº 141
28080 MADRID

Copia legible de DNI/NIE.

Copia del último contrato de trabajo indefinido.

Vida Laboral actualizada y completa que justifique al menos 30 días en desempleo.

Certificado de empresa y dos últimas nóminas, debidamente firmado y sellado.

Carta de notificación de despido de la empresa, en papel de la empresa y debidamente firmada y sellada.

Documento que desglose la liquidación e indemnización efectuada por la empresa, en papel de la empresa y debidamente firmado y sellado.

Justificante correspondiente al ingreso de la indemnización.

En caso de SMAC/JUEZ, Acta de Conciliación, Demanda y Sentencia Judicial.

En caso de E.R.E., autorización administrativa y comunicación de la empresa al trabajador.

Carta del INEM aceptando el pago de la prestación con el periodo reconocido.

Recibo del préstamo pagado a la fecha del siniestro, con desglose de capital e interés.

Copia legible del Certificado Individual del seguro.

Justificante de la titularidad de la cuenta bancaria IBAN donde ingresar las prestaciones.

La documentación deberá ser original o fotocopia compulsada por Fedatario, Organismo Público o validada por su Entidad Bancaria.

Si necesita alguna aclaración sobre la documentación requerida, no dude en contactar con nuestro Servicio de Atención al cliente en el número 91 524 34 39.

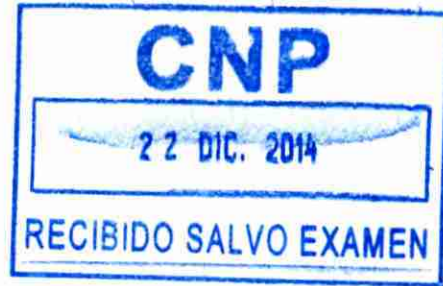
En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Area de Prestaciones.

C/OCHANDIANO 10 EL PLANTIO 28023 MADRID

CNP ESPAÑA

Madrid.-



Seguro de Protección de pagos

Expediente de Desempleo

Póliza 22614-191-80726

Registro numero 201411130452137

Adjunto les remito la documentación solicitada con fecha 03-12-14, indicándoles que el importe de la indemnización que asciende a 4.836,63€, aparece en el extracto abonada con fecha 02/10/14 por importe de 3.470,14€ y con fecha 01/11/14 por importe de 1.366,49€ siendo la suma de ambos el importe total de dicha indemnización (4.836,63€).

Esperando que con la documentación adjunta este completo el expediente aprovecho la ocasión para saludarles atte.

Toledo 12 de diciembre de 2014

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco José Guerrero Núñez'. The signature is stylized and somewhat cursive.

Fdo.- Francisco José Guerrero Núñez

Importes expresados en euros

Movimiento	Fecha	Fecha valor ▼	Más datos	Importe	Saldo	Opciones
NOMINA (TRF)	01/11/2014		21053648- GEACAM, S.A.	+ 1.366,49	+ 5.058,56	Llévese lo último en tecnología sin gastar sus ahorros
HOFMANN, S.L.	31/10/2014			- 12,94	+ 3.692,07	
HOFMANN, S.L.	30/10/2014			- 9,94	+ 3.705,01	
REINT.CAJERO	29/10/2014			- 260,00	+ 3.714,95	
E.S DOS LUISES	27/10/2014			- 50,00	+ 3.974,95	
Vodafone 42493411	25/10/2014		Recibo de teléfono	- 34,88	+ 4.024,95	¿Sabe cuándo llegarán sus próximos recibos?
AYTO.DE URDA	24/10/2014		P4517800A903	- 53,83	+ 4.059,83	¿Sabe cuándo llegarán sus próximos recibos?
REINT.CAJERO	17/10/2014			- 60,00	+ 4.113,66	
C.P.TRES CULT.	14/10/2014		Recibo de fincas, alquileres	- 71,32	+ 4.173,66	
ROCK SHOES	13/10/2014			- 49,95	+ 4.244,98	
CC.OO.UNIDAD	08/10/2014		G28496131999	- 33,60	+ 4.294,93	
YOIGO	08/10/2014		Recibo de teléfono	- 223,41	+ 4.328,53	
STMO.CRISTO	07/10/2014		F45004603001	- 191,03	+ 4.551,94	
STMO.CRISTO	07/10/2014		F45004603001	- 49,01	+ 4.742,97	
COFIDIS	07/10/2014		Recibo entidad de financiación	- 39,93	+ 4.791,98	
NEUMATICOS ESPINO	06/10/2014			- 274,00	+ 4.831,91	
PRES.29633812853	05/10/2014			- 589,36	+ 5.105,91	
E.S DOS LUISES	04/10/2014			- 30,00	+ 5.695,27	
JAZZ TELECOM	04/10/2014		Recibo de teléfono	- 25,49	+ 5.725,27	
TAGUS	03/10/2014		Recibo de agua	- 12,56	+ 5.750,76	
NOMINA (TRF)	02/10/2014		21053648- GEACAM, S.A.	+ 3.470,14	+ 5.763,32	Llévese lo último en tecnología



Si quiere utilizar este comunicado como comprobante, recórtelo por la línea discontinua.



Préstamos
Cargo

Fecha operación	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Nº de recibo	Nº préstamo
05-11-2014	2100 3641 75 2300020754	05-11-2014	2009.814-79	296.338128-53

Le notificamos que hemos debitado en la cuenta de referencia el recibo del préstamo que también se indica.

TITULAR: MARTA BURGOS MARTIN
FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ

FINCA: 0015160 - TERCIA 3. URDA.
 PERIODO: DE 06-10-2014 A 05-11-2014 VENCIMIENTO: 05-11-2014 VCTS. PENDIENTES: 329
 TIPO INTERÉS VIGENTE: 3,500 % AMORTIZACIÓN: 225,41
 BONIFICACION APLICADA: 0,500 % INTERESES: 363,95
 SALDO INICIO PERIODO: 124.782,46
 SALDO ACTUAL PRÉSTAMO: 124.557,05
 COSTE EFECTIVO REMANENTE: 3,554 %

Director Ejecutivo de Medios

MARTA BURGOS MARTIN

03641

Importe total

589,36

ALEMANIA 298
45005 TOLEDO

Teléfono oficina: 925249000

589,36 = 98.061 Pts



Caixabank, S.A. Av. Diagonal, 621-08028 Barcelona, NIF A08663619 Inscrita RM Barcelona, tomo 42657, folio 33, sección B, hoja B-41.232, insc. 109
 0010060902201411050026500238320000100001 Mod. 20.91069-10

141210 18.43

0010060902201411050026500238320000100001 Mod. 20.91069-10 141210 18.43

Teléfono oficina: 925249000

ALEMANIA 298
45005 TOLEDO

MARTA BURGOS MARTIN

03641

Importe total

589,36



Director General

Le notificamos que hemos debitado en la cuenta de referencia el recibo del préstamo que también se indica.

FINCA: 0015160 - TERCIA 3. URDA.
 PERIODO: DE 06-09-2014 A 05-10-2014 VENCIMIENTO: 05-10-2014 VCTS. PENDIENTES: 330
 TIPO INTERÉS VIGENTE: 3,500 % AMORTIZACIÓN: 224,76
 BONIFICACION APLICADA: 0,700 % INTERESES: 364,60
 SALDO INICIO PERIODO: 125.007,22
 SALDO ACTUAL PRÉSTAMO: 124.782,46
 COSTE EFECTIVO REMANENTE: 3,554 %

TITULAR: MARTA BURGOS MARTIN
FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ

Fecha operación	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Nº de recibo	Nº préstamo
05-10-2014	2100 3641 75 2300020754	05-10-2014	2009.946-45	296.338128-53

Préstamos
Cargo



Si quiere utilizar este comunicado como comprobante, recórtelo por la línea discontinua.



OFICINA 03976
TOLEDO - C. COMERCIAL-BUENAVISTA
AV. PORTUGAL C.C. BUENAVISTA, LOCAL 9
45005 TOLEDO
Tel. 925249000
Fax 925285397



Préstamos / Cargo

Recibo



Barcelona, 5 de diciembre de 2014
Página 1 de 1

MARTA BURGOS MARTIN

03976-00

ALEMANIA 298
45005 TOLEDO

IDENTIFICADOR CUENTA IBAN	FECHA CARGO	FECHA VALOR	IMPORTE
ES49 2100 3641 7523 0002 0754	05.12.2014	05.12.2014	589,36
			98.061

Datos generales

TITULAR/ES	NÚMERO DE PRÉSTAMO
MARTA BURGOS MARTIN FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ	9620.29633812853
FECHA FIN DEL PRÉSTAMO	C.E.R. (COSTE EFECTIVO REMANENTE)
05.04.2042	3,554%

Liquidación



FECHA VENCIMIENTO	PERIODO	NÚMERO DE RECIBO
05.12.2014	06.11.2014 - 05.12.2014	2009684-42
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	INTERESES	IMPORTE DE LA CUOTA
226,07	363,29	589,36

El pago de esta cuota no supone que estén satisfechas las cuotas anteriores.

Detalle



SALDO INICIO PERÍODO	SALDO ACTUAL PRÉSTAMO	VENCIMIENTOS PENDIENTES	
124.557,05	124.330,98	328	
TIPO INTERÉS VIGENTE	BONIFICACIÓN	INTERÉS VARIABLE TIPO DE REFERENCIA	DIFERENCIAL
3,500%	0,500 %	0,469 %	2,100 %



COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIJOS DISCONTINUOS

<input type="checkbox"/>	BONIFICADO	3	0	9
<input checked="" type="checkbox"/>	NO BONIFICADO	3	8	9

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE : A - 16249153

D./DÑA MARIANO ARRIBAS REDONDO		NIF./NIE 04553074V	EN CONCEPTO(1) DIRECTOR ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GEACAM, S.A.		DOMICILIO SOCIAL CL HURTADO DE MENDOZA, 4	
PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO CUENCA	C. POSTAL 16004	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

REGIMEN 0111	COD PROV 45	NUMERO 1072160	DIG CONTR 44	ACTIVIDAD ECONÓMICA MEDIO AMBIENTE
-----------------	----------------	-------------------	-----------------	---------------------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO TOLEDO	45005
-------------	------------------	-------

DATOS DEL TRABAJADOR

D./DÑA FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ		NIF./NIE 70352857C	FECHA DE NACIMIENTO 10/01/1987
Nº AFILIACIÓN S.S. 451015354529	NIVEL FORMATIVO GRADUADO ESCOLAR	NACIONALIDAD ESPAÑOLA	078
MUNICIPIO DEL DOMICILIO URDA(TOLEDO)		PAIS DOMICILIO ESPAÑA	ESPAÑA 078

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E..... en calidad de (2)

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de TOLEDO, que con fecha 01-06-2009, han acordado la CONVERSIÓN en indefinido, de carácter fijo discontinuo, del contrato temporal, celebrado por las partes arriba mencionadas el día 01-05-2009, y que fue registrado o comunicado en el Servicio Público de Empleo de Toledo en fecha 08-05-2009 y con número de comunicación E-45-2009-0046556.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente contrato se concierta por tiempo INDEFINIDO, para realizar trabajos periódicos de carácter DISCONTINUOS consistentes en prevención y extinción de incendios dentro de la actividad cíclica intermitente de Prevención y Extinción de Incendios Forestales cuya duración será según Convenio Colectivo (11 meses), iniciándose la relación laboral indefinida con fecha 01-06-2009, en el centro de trabajo ubicado en Plaza de Grecia, 1 Portal 2 Local 25 de Toledo.

SEGUNDA: La duración estimada de la actividad será de (6) 11 meses. Los trabajadores serán llamados en el orden y forma que se determine en el Convenio colectivo de INCENDIOS..La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de S/Convenio, y su distribución horaria será de S/Convenio.

TERCERA: Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo: SI NO

En caso de respuesta afirmativa, especifíquese si existe o no pacto de horas complementarias, y en su caso adjunten el anexo:

SI NO

CUARTA: La jornada de trabajo será de S/convenio horas al año, siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):

- La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será de S/convenio

QUINTA: El trabajador percibirá una retribución total de S/Convenio.euros brutos (9) S/Convenio que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (10) S/Convenio.

SEXTA: Las vacaciones anuales serán de (11) S/Convenio.

SEPTIMA : El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo»



OCTAVA: Las conversiones en indefinidos para fijos discontinuos, de contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, tendrán derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 41, 67 euros/mes (500 euros/año), durante cuatro años, cualquiera que sea la fecha de su celebración.

En el caso de que la trabajadora con contrato temporal, se reincorpore al trabajo tras el período de suspensión del contrato por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo y dicho contrato se transforme en indefinido para fijos discontinuos en el momento de la reincorporación, se tendrá derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 100 euros/mes (1200 euros/año), durante cuatro años (12).

SI NO

En el caso de que los contratos sean a tiempo parcial, la bonificación se aplicará en los términos establecidos en el art. 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre)

NOVENA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) (13).

SI NO

DÉCIMA: En el supuesto de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art.56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses, los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

UNDÉCIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, por el artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores, por el artículo primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE: de 10 de julio) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) . Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE C-LM.

DUODÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CUENCA, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (14).

CLAUSULAS ADICIONALES

- 1.-) Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Primera y de conformidad con lo dispuesto en el II Convenio Colectivo para el personal de las Empresas Adjudicatarias de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el presente contrato se formaliza para la realización de las tareas de prevención y extinción de incendios forestales dentro de los períodos que determine la Administración autonómica para cada una de dichas actividades. Durante el período de extinción, el trabajador tendrá asignada la categoría profesional de **ESPECIALISTA FORESTAL HELITRANSPORTADO** y los salarios que para ella se establezcan en el citado Convenio Colectivo y durante el período de prevención, el trabajador ostentará la categoría profesional de **ESPECIALISTA**, devengando los salarios correspondientes a la misma
- 2.-) La situación de incapacidad temporal del trabajador no interrumpirá el plazo de duración del contrato.
- 3.-) La prestación de los servicios se realizará durante el período de extinción en el **RETEN HELITRANSPORTADO QUINTO DON PEDRO** y durante el período de prevención en **Varios Montes de los TT.MM. de la Provincia de Toledo**
- 4.-) Para la realización de las funciones propias del servicio, el trabajador podrá ser desplazado en los medios de transporte que se consideren mas adecuados, incluidos los aéreos.
- 5.-) En el supuesto de que al trabajador se le asigne la motosierra o desbrozadora para realizar las tareas de limpieza de montes, percibirá la cantidad según convenio por cada día de trabajo efectivo en que se utilice las citadas herramientas.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En Toledo a 1 de Junio de 2009.

El trabajador

El representante legal de la Empresa

El representante legal del menor si procede,

- (85) Director Gerente, etc.
(86) Padre, madre, tutor o persona o institución que le tenga a su cargo.
(87) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale qué opción está de acuerdo con la jornada pactada. Sólo se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. En la transformación de contratos en prácticas y de relevo en indefinidos, la jornada del nuevo contrato será como mínimo igual a la del contrato que se transforma
(88) Indicar la actividad a desarrollar por el trabajador.
(89) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
(90) Indicar la duración de la actividad a desarrollar por el trabajador
(91) Diarios, semanales, mensuales o anuales
(92) Indique el nº de horas que corresponden a la jornada a tiempo completo, sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-99 (BOE de 31 de julio)
(93) Diarios, semanales o mensuales
(94) Salario base y complementos salariales.
(95) Mínimo: 30 días naturales.
(96) Marque con una X lo que corresponda.
(97) El contrato que se transforma, de duración determinada, temporal o formativo, debe haberse celebrado con anterioridad al 31 de diciembre de 2007.
(98) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre) *



Geacam
Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.
Sociedad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

Hurtado de Mendoza, 4 - 16004 CUENCA

De una parte, D. Mariano Arribas Redondo, con D.N.I. nº: 04.553.074-V, como Director Económico-Administrativo y en calidad de representante legal de la Empresa de Gestión Ambiental de Castilla -La Mancha, S.A.

Y de otra, D. FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ con NIF nº. 70352857C, como trabajador del dispositivo del servicio de prevención y extinción de incendios de Castilla-La Mancha en la provincia de TOLEDO.

Conforme a lo acordado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la JCCM, la duración de la campaña de prevención y extinción de incendios forestales de Castilla-La Mancha a partir del próximo 1 mayo de 2.010 va a ser de doce meses.

En consecuencia con lo anterior y puesto que ambos se reconocen capacidad para la modificación del contrato de trabajo en los términos autorizados por el artículo 39.5 del Estatuto de los Trabajadores, **acuerdan voluntariamente una novación contractual**, quedando su relación laboral de la siguiente forma:

PRIMERO.- Con fecha 1 de mayo de 2.010 el contrato que actualmente tienen firmado trabajador y empresa como fijo discontinuo va a transformarse en **indefinido** (modelo 100).

SEGUNDO.- El trabajador contratado continuará prestando sus servicios con la misma categoría que ostentaba hasta esta novación contractual como ESPECIALISTA FORESTAL HELITRANSPORTADO en RETEN HELITRANSPORTADO QUINTO DON PEDRO durante el período de extinción y como ESPECIALISTA FORESTAL en Varios Montes de la Provincia de Toledo en el periodo de prevención y percibiendo la retribución reconocida en convenio colectivo para esa categoría.

TERCERO.- Las condiciones laborales aquí pactadas sustituyen expresamente a las establecidas en el contrato de trabajo que firmo usted inicialmente con Geacam y dejan sin efecto, lo que así declaran terminantemente las partes a los efectos novatorios previstos en el artículo 1.204 del Código Civil en relación con el artículo 3.1.c) del Estatuto de los Trabajadores.

Las nuevas condiciones laborales surtirán plenos efectos a partir del 1 de mayo de 2.010.

En cuyos términos se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Toledo, 01 de Mayo de 2010.

POR LA EMPRESA,

POR EL TRABAJADOR,



Fdo. Mariano Arribas Redondo

D. FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ

C/ HURTADO DE MENDOZA Nº 4, 3º A/B 16004 CUENCA TELÉFONO: 969 23 74 27 FAX: 969 23 74 23



INFORME DE VIDA LABORAL - SITUACIONES

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS GUERRERO NUÑEZ FRANCISCO JOSE	Nº SEGURIDAD SOCIAL 451015354529	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. 070352857C
---	-------------------------------------	---

SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA DE ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS	C.I.
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	18.10.2014	18.10.2014	---	---	---	09	33	NMX
GENERAL	45107216044 VAC.RETRIB.NO DISFRU	01.10.2014	01.10.2014	17.10.2014	---	---	--	17	X5F
GENERAL	45107216044 VAC.RETRIB.NO DISFRU	01.11.2012	01.11.2012	20.11.2012	---	---	--	20	PP3
GENERAL	45107216044 GESTION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA LA MAN	01.03.2013	01.03.2013	30.09.2014	300	---	09	579	3RD
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	21.11.2012	21.11.2012	28.02.2013	---	---	09	100	NCX
GENERAL	45107216044 GESTION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA LA MAN	01.05.2010	01.05.2010	31.10.2012	100	---	09	914	7H7
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.04.2010	01.04.2010	30.04.2010	---	---	09	30	J3F
GENERAL	45107216044 GESTION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA LA MAN	01.05.2009	01.05.2009	31.03.2010	389	---	09	335	RYD
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	01.03.2009	01.03.2009	29.03.2009	---	---	09	29	3C9
GENERAL	45107216044 GESTION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA LA MAN	01.05.2008	01.05.2008	28.02.2009	401	---	09	304	M5I
GENERAL	PRESTACION DESEMPLEO. EXTINCION	30.01.2008	30.01.2008	30.04.2008	---	---	09	92	HQQ
GENERAL	45107216044 GESTION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA LA MAN	30.05.2007	30.05.2007	29.01.2008	401	---	09	245	J2L
GENERAL	45006927972 LIMPIEZAS TOLEDO, S.L.	19.06.2006	19.06.2006	26.09.2006	401	---	10	100	6OE
GENERAL	45101210128 MONTAJES ELECTRICOS AGAPITO GARCIA, S.L.	11.07.2005	11.07.2005	23.09.2005	502	50,0	10	38	0LZ
GENERAL	45103785678 MONTAJES ELECTRICOS AGAPITO GARCIA, S.L.	07.07.2003	07.07.2003	12.09.2003	421	---	10	68	X9C

18793

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

Resumen de huellas de línea: TUK

REFERENCIA: C0701411000001	FECHA: 19.11.2014	HORA: 23:11:27	HUELLA: 4RVJW0JO	SOLICITANTE: INTERNET	PÁGINA: 2 de 2
-------------------------------	----------------------	-------------------	---------------------	--------------------------	-------------------

Este documento no será válido sin la codificación informática.



AVLFATB2



Certificado de Empresa

D. MARIA EUGENIA BENITA CERDAN con DNI o NIE 04605794K
que desempeña en la empresa el cargo de **DIRECTORA ECO - FRA**

CERTIFICA: A efectos de solicitud de Prestación por Desempleo, que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización del trabajador que a continuación se consignan.

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente las instrucciones al dorso

1 Datos de la empresa

Nombre o Razón Social **GESTION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.**
Régimen Seguridad Social: Código **0111** Denominación **RÉGIMEN GENERAL** Código Cuenta Cotización **45 / 1072160**
Domicilio Social **CL HERMANOS BECERIL 0027 3 A**
Localidad **Cuenca** Código postal **16004** Provincia **CUENCA**
Actividad Económica (1) Clave CNAE **02** Denominación **SILVICULTURA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL**
Domicilio y localidad del centro de trabajo (si es distinto del domicilio social)

2 Datos del trabajador

Nombre y apellidos **FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ** DNI o NIE **70352857C** N° Afiliación SS **45 / 10153545**
Grupo de cotización **09** Contrato (2) Tipo **INDEFINIDO FIJO DISCONTINUO** Duración
Distribución de las jornadas de trabajo en contratos a tiempo parcial (3)
Tipo Días del al Tipo Días del al
Profesión/Categoría Profesional: Código (4) **6410** Denominación **Trabajadores cualificados en actividades forestales y del me**
Cargo Público o sindical (5) dedicación
Fecha alta en empresa **01/03/2013** Suspensión/extinción de la relación laboral (6) Código **24** Causa **FIN DE LA ACTIVIDAD FIJA DISCONTINUA**
Fecha suspensión / extinción **30/09/2014** Fecha fin suspensión N° ERE (7)
Reducción de jornada por (8): Reducción temporal de la jornada o ERE cuidado de hijos o familiares, o víctima de violencia de género
N° de días de salarios de tramitación del al

3 Cotizaciones por contingencias comunes y de desempleo

Bases de cotización de los últimos 180 días precedentes a la fecha de la suspensión / extinción de la relación laboral.

Año	Mes	Número de días cotizados (9)	Base cotización contingencias comunes (10)	Base cotización desempleo (11)	Observaciones (12)
2014	09	30	0,00	2.975,13	No
2014	08	31	0,00	2.738,34	No
2014	07	31	0,00	1.816,87	No
2014	06	30	0,00	1.626,44	No
2014	05	31	0,00	1.529,78	No
2014	04	10	0,00	526,28	No
Por vacaciones anuales, retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de la suspensión / extinción en la empresa. (13)		17	0,00	800,79	No
TOTALES		180	0,00	12.013,63	

En Cuenca, a 13 de Octubre de 2014

Sello de la empresa

Firma:



Empresa: GEACAM, S.A.
 Centro: MOVIL TALAVERA NOCTURNA
 Domicilio: Calle HERMANOS BECERRIL 27
 CIF: A16249153
 Código de cuenta cotización: 45107216044

Trabajador: FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ
 NIF: 70352857C Antigüedad: 1/5/2009
 N° Afiliación de la Seguridad Social: 45 1015354529
 Categoría: VIGILANTE FORESTAL MOVIL
 Núm. Empleado: 102577

Período Liquidación: Paga de Agosto 2014 Del 1/8/2014 al 31/8/2014 Total Días: 31 Hoja N°: 1

CODIGO	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO	DEVENGOS	DEDUCCIONES
110030	Salario Base		1030.56	1030.56	
111030	Antigüedad		24.81	24.81	
2001303	Plus Festivo No Dominical		4.46	4.46	
1110003	Complemento Extinción		108.77	108.77	
1210003	Complemento Nocturnidad	14.00	19.24	269.36	
2005200	Complemento de Calidad			177.80	
125130	Kilometraje con Retención	8874.00	0.11	940.64	
125030	Kilometraje sin Retención	8874.00	0.19	1686.06	
63000	Cotización Régimen General Ind	4.70 %	2738.34		128.70
63100	Cotización D+F+P+S Individuo	1.65 %	2738.34		45.18
50030	Retención a Cuenta del IRPF	14.63 %	2556.40		374.00
BRUTO				4242.46	547.88
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR					3694.58

Firma y sello de la empresa



Recibí, CUENCA, 31/8/2014

DETERMINACION DE LAS BASES

Remuneración total	2556.4
Prorrata pagas	181.94
TOTAL	2738.34

GRUPO	BASES	TIPOS	CUOTAS
C. Comunes	2738.34	4.70 %	128.70
F. Prof. y Desempleo	2738.34	1.65 %	45.18
H. Extra estructurales			
H. Extra no estructurales			



Empresa: GEACAM, S.A.
Centro: MOVIL TALAVERA NOCTURNA
Domicilio: Calle HERMANOS BECERRIL 27
CIF: A16249153
Código de cuenta cotización: 45107216044

Trabajador: FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ
NIF: 70352857C **Antigüedad:** 1/5/2009
Nº Afiliación de la Seguridad Social: 45 1015354529
Categoría: VIGILANTE FORESTAL MOVIL
Núm. Empleado: 102577

Periodo Liquidación: Paga de Septiembre 2014 **Del 1/9/2014 al 30/9/2014** **Total Días:** 30 **Hoja Nº:** 1

CODIGO	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO	DEVENGOS	DEDUCCIONES
110030	Salario Base		1030.56	1030.56	
111030	Antigüedad		24.81	24.81	
2001303	Plus Festivo No Dominical		4.46	4.46	
1110003	Complemento Extinción		108.77	108.77	
1210003	Complemento Nocturnidad	14.00	19.24	269.29	
2003303	HE Incendios	3.00	10.31	30.93	
2005200	Complemento de Calidad			177.80	
125130	Kilometraje con Retención	4284.00	0.11	454.10	
125030	Kilometraje sin Retención	4284.00	0.19	813.96	
35530	Vacaciones	16.98		800.79	
95230	Finiquito Paga Extra Diciembre			545.81	
63000	Cotización Régimen General Ind	4.70 %	2251.73		105.83
63100	Cotización D+F+P+S Individuo	1.65 %	2282.66		37.66
63600	Cotización Horas Extras no Est	4.70 %	30.93		1.45

Firma y sello de la empresa

BRUTO

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR

Recibí,



DETERMINACION DE LAS BASES

Remuneración total	<input type="text"/>
Prorrata pagas	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

- C. Comunes
- F. Prof. y Desempleo
- H. Extra estructurales
- H. Extra no estructurales

GRUPO	BASES	TIPOS	CUOTAS



Empresa: GEACAM, S.A. Centro: MOVIL TALAVERA NOCTURNA Domicilio: Calle HERMANOS BECERRIL 27 CIF: A16249153 Código de cuenta cotización: 45107216044	Trabajador: FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ NIF: 70352857C Antigüedad: 1/5/2009 Nº Afiliación de la Seguridad Social: 45 1015354529 Categoría: VIGILANTE FORESTAL MOVIL Núm. Empleado: 102577
--	--

Periodo Liquidación: Paga de Septiembre 2014	Del 1/9/2014 al 30/9/2014	Total Días: 30	Hoja Nº: 1
---	---	-----------------------	-------------------

CODIGO	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO	DEVENGOS	DEDUCCIONES
65520	Cotización Empleado C. C. Vacac.				37.64
65522	Cotización Empleado DFPS Vacac.				13.21
50030	Retención a Cuenta del IRPF	17.27 %	3447.32		595.35

<i>Firma y sello de la empresa</i>	BRUTO	4261.28	791.14
	LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR		3470.14



Recibí, CUENCA, 30/9/2014

DETERMINACION DE LAS BASES

Remuneración total	2069.79
Prorrata pagas	181.94
TOTAL	2251.73

GRUPO	BASES	TIPOS	CUOTAS
C. Comunes	9	2251.73	4.70 % 105.83
F. Prof. y Desempleo		2282.66	1.65 % 37.66
H. Extra estructurales			
H. Extra no estructurales		30.93	4.70 % 1.45



Empresa: GEACAM, S.A.
Centro: MOVIL TALAVERA NOCTURNA
Domicilio: Calle HERMANOS BECERRIL 27
CIF: A16249153
Código de cuenta cotización: 45107216044

Trabajador: FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ
NIF: 70352857C **Antigüedad:** 1/5/2009
Nº Afiliación de la Seguridad Social: 45 1015354529
Categoría: VIGILANTE FORESTAL MOVIL **Núm. Empleado:** 102577

Periodo Liquidación: Paga de Octubre 2014 **Del** 1/9/2014 **al** 30/9/2014 **Total Días:** 30 **Hoja Nº:** 1

CODIGO	CONCEPTO	UNIDADES	PRECIO	DEVENGOS	DEDUCCIONES	
1210003	Complemento Nocturnidad	28.00	0.00	269.29		
125130	Kilometraje con Retención	8568.00	0.00	454.11		
125030	Kilometraje sin Retención	8568.00	0.19	813.96		
63000	Cotización Régimen General Ind	4.70 %	723.40		34.00	
63100	Cotización D+F+P+S Individuo	1.65 %	723.40		11.94	
50030	Retención a Cuenta del IRPF	17.27 %	723.40		124.93	
				BRUTO	1537.36	170.87
				LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR		1366.49

Firma y sello de la empresa



Recibí, CUENCA, 31/10/2014

DETERMINACION DE LAS BASES

Remuneración total	723.4
Prorrata pagas	0
TOTAL	723.4

GRUPO	BASES	TIPOS	CUOTAS
C. Comunes	723.40	4.70 %	34.00
F. Prof. y Desempleo	723.40	1.65 %	11.94
H. Extra estructurales			
H. Extra no estructurales			

FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ
 CL RIO ABAJO,17
 45480 Urda
 Toledo
 ESPAÑA
 SVM717 MOVIL TALAVERA NOCTURNA



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
C/ Hermanos Becerril, 27.
16004 Cuenca
Tel. 969 23 74 27
Fax. 969 23 74 23
www.geacam.es



Sr. D. FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ
102577

Mediante el presente escrito, le comunicamos que el próximo día 30/09/2014, quedará interrumpida la ejecución de su contrato como fijo discontinuo, por haber concluido su campaña de extinción de incendios forestales de 2014, y con ello el periodo de actividad para el que fue ocupado, a los efectos previstos en el *Art. 1.5 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo*; ello, sin perjuicio de su reanudación siguiente al inicio de la campaña siguiente, de acuerdo con lo legal y convencionalmente establecido.

Con tal motivo y con independencia del derecho que tiene a ser llamado en la próxima campaña; le significamos que mediante transferencia bancaria pondremos a su disposición la liquidación correspondiente, así como la documentación necesaria para acceder a las prestaciones por desempleo y el correspondiente recibo de finiquito.

Lo que comunicamos a los efectos oportunos.
Sin otro particular se despide atentamente,

TOLEDO, a 15 septiembre 2014.

La empresa,

El trabajador,



Fdo.: M Eugenia Benita Cerdán

Fdo.: D. FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ



RECIBO DE FINIQUITO

ID: 102577

D./ Dña.: FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ D.N.I. nº.: 70352857C que ha trabajado en la Empresa GEACAM, S.A. hasta 30/09/2014, declaro que he recibido de ésta, la cantidad de #4836,63 # Euros, en concepto de liquidación total por mi baja en la Empresa.

Quedo así liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda suspendida hasta el llamamiento para la próxima campaña, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la empresa.

En Toledo a treinta de Septiembre de dos mil catorce

El Trabajador,

El trabajador (1) NO usa de su derecho a que esté en la firma un representante legal suyo en la Empresa, o en su defecto un representante sindical de los sindicatos firmantes del presente convenio.

(1) SÍ o NO

Este documento tiene una validez de 20 días naturales a contar desde la fecha de su expedición.

Expedido por GEACAM, S.A.

Fecha de expedición treinta de Septiembre de dos mil catorce

SELLO Y FIRMA



Entidad:
Bankia

Clase producto:
AHORRO/CAPTACION

Subclase producto:
AHORRO VISTA

Producto:
LIBRETA FACIL

Nº contrato:
2038 5534 42 3000444515 M

Tipo relación:
TODAS

Situación producto:
ACTIV. VIVA/O OP

ES92.

Ver

Situación relación:

ACTIVA

Disponibilidad:

DISPONIBLE

Disp. Cond. Disp.

Lista de intervinientes

Tipo	Documento	Nombre y apellidos/Razón Social	Relación	Ord	Situación relación	Fecha alta	Fecha baja	Id.
DNI	003904036Q	Marta Burgos Martín	Titular	1	Activa	12/11/2013		✓
DNI	003797841N	Angel Burgos García	Autorizado	1	Activa	12/11/2013		✓
DNI	070335024N	Matilde Martín Garrido	Autorizado	2	Activa	12/11/2013		✓
DNI	070352857C	Francisco Jose Guerrero Nuñez	Autorizado	3	Activa	12/11/2013		✓

[Alta](#) [Sustitución](#) [Primer Titular](#) [Flash](#) [Datos adicionales](#) [Consultar id.](#) [Consultar ids.](#) [Expediente](#) [Baja](#)



miércoles 03/12 ...



Hoy: 0 tareas



Contacto



Cuentas 3641 23 00020754 Cuenta corriente

Movimientos



La oficina gestora de este contrato es la 3976-TOLEDO - C. COMERCIAL-BUENAVISTA
El ejemplar de libreta de BC-CAJA BURGOS no ha sido sustituido. Realizar cambio de ejemplar.

Saldo Actual: 4.189,82 € ()

Primer titular: Marta Burgos Martin

Producto: Cuenta corriente

Código cuenta cliente: 2100 3641 75 2300020754

▶ Todas las personas relacionadas

▶ Imprimir saldo para el cliente

▶ Petición de extracto ...

DES 49

⇒ Filtrar

Fecha operación desde: 27-09-2014 hasta: Importe entre:
 y: Oficina origen: Mostrar anulaciones
 Tipo operación: Todas Concepto: Todos

Fecha operación	Concepto	Remitente	Fecha valor	Oficina origen	Importe	Saldo
29-09-2014	REINT.CAJERO		29-09-2014	5803	-450,00 €	2.293,98 €
01-10-2014	SERV.APERT. DESCUB.		01-10-2014	9340	-0,80 €	2.293,18 €
02-10-2014	NOMINA (TRF)	21053648- GEACAM, S.A.	02-10-2014	9792	3.470,14 €	5.763,32 €
03-10-2014	TAGUS	U45615713063	03-10-2014	0569	-12,56 €	5.750,76 €
04-10-2014	JAZZ TELECOM	A81856015003	04-10-2014	0569	-25,49 €	5.725,27 €
04-10-2014	E.S DOS LUISES		04-10-2014	9736	-30,00 €	5.695,27 €
05-10-2014	PRES.29633812853		05-10-2014	0565	-589,36 €	5.105,91 €
06-10-2014	NEUMATICOS ESPINO		06-10-2014	9736	-274,00 €	4.831,91 €
07-10-2014	COFIDIS	W0017686G001	07-10-2014	0569	-39,93 €	4.791,98 €
07-10-2014	STMO.CRISTO	F45004603001	07-10-2014	0569	-49,01 €	4.742,97 €
07-10-2014	STMO.CRISTO	F45004603001	07-10-2014	0569	-191,03 €	4.551,94 €
08-10-2014	YOIGO	A82528548002	08-10-2014	0569	-223,41 €	4.328,53 €
08-10-2014	CC.OO.UNIDAD	G28496131999	08-10-2014	0569	-33,60 €	4.294,93 €
13-10-2014	ROCK SHOES		13-10-2014	9736	-49,95 €	4.244,98 €
14-10-2014	C.P.TRES CULT.	H45760477000	14-10-2014	0569	-71,32 €	4.173,66 €
17-10-2014	REINT.CAJERO		17-10-2014	5803	-60,00 €	4.113,66 €
24-10-2014	AYTO.DE URDA	P4517800A903	24-10-2014	0569	-53,83 €	4.059,83 €
25-10-2014	Vodafone 42493411	A80907397000	25-10-2014	0569	-34,88 €	4.024,95 €
27-10-2014	E.S DOS LUISES		27-10-2014	9736	-50,00 €	3.974,95 €
29-10-2014	REINT.CAJERO		29-10-2014	5803	-260,00 €	3.714,95 €
30-10-2014	HOFMANN, S.L.		30-10-2014	9736	-9,94 €	3.705,01 €
31-10-2014	HOFMANN, S.L.		31-10-2014	9736	-12,94 €	3.692,07 €
01-11-2014	NOMINA (TRF)	21053648-	03-11-2014	9792	1.366,49 €	5.058,56 €

Fecha operación	Concepto	Remitente	Fecha valor	Oficina origen	Importe	Saldo
		GEACAM, S.A.				
04-11-2014	E.S DOS LUISES		04-11-2014	9736	-20,00 €	5.038,56 €
05-11-2014	<u>PRES.29633812853</u>		05-11-2014	0565	<u>-589,36 €</u>	4.449,20 €
05-11-2014	2.PLAZO IRPF.	Q2826000H102	05-11-2014	0568	-58,34 €	4.390,86 €
06-11-2014	YOIGO	A82528548002	06-11-2014	0569	-12,28 €	4.378,58 €
06-11-2014	STMO.CRISTO	F45004603001	06-11-2014	0569	-215,74 €	4.162,84 €
06-11-2014	JAZZ TELECOM	A81856015003	06-11-2014	0569	-66,97 €	4.095,87 €
06-11-2014	COFIDIS	W0017686G000	06-11-2014	0569	-39,93 €	4.055,94 €



Cuentas 3641 23 00020754 Cuenta corriente**Movimientos**

La oficina gestora de este contrato es la 3976-TOLEDO - C. COMERCIAL-BUENAVISTA
El ejemplar de libreta de BC-CAJA BURGOS no ha sido sustituido. Realizar cambio de ejemplar.

Saldo Actual: 4.189,82 € ()

Primer titular: Marta Burgos Martín

Producto: Cuenta corriente

Código cuenta cliente: 2100 3641 75 2300020754

▶ Imprimir saldo para el cliente

▶ Petición de extracto ...

▶ Todas las personas relacionadas

Filtrar

Fecha operación desde: 27-09-2014 hasta: Importe entre:

y: Oficina origen: Mostrar anulaciones

Tipo operación: Todas Concepto: Todos

Fecha operación	Concepto	Remitente	Fecha valor	Oficina origen	Importe	Saldo
08-11-2014	IBERDROLA CLI.	A95758389001	08-11-2014	0569	-92,31 €	3.963,63 €
10-11-2014	PREST. <u>DESEMPLEO</u>	T.G.S.S. POR CUENTA SPEE	10-11-2014	9792	<u>430,30 €</u>	4.393,93 €
11-11-2014	C.P.TRES CULT.	H45760477000	11-11-2014	0569	-71,32 €	4.322,61 €
14-11-2014	OKEYSI MODA		14-11-2014	9736	-16,99 €	4.305,62 €
14-11-2014	SPRINGFIELD		14-11-2014	9736	-53,92 €	4.251,70 €
14-11-2014	HIPERCOR ARROYOMO		14-11-2014	9736	-19,99 €	4.231,71 €
14-11-2014	ZARA MADRID CC XA		14-11-2014	9736	-15,95 €	4.215,76 €
14-11-2014	SPRINGFIELD		14-11-2014	9736	-9,99 €	4.205,77 €
14-11-2014	ZARA MADRID CC XA		14-11-2014	9736	-15,95 €	4.189,82 €



A/A de FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ
DNI 70352857C

En Cuenca a 31 de octubre de 2012.

Muy señor nuestro,

Como usted sabe, con fecha 30 de octubre de 2012 la representación de los trabajadores y la representación de la empresa suscribió el Acuerdo Laboral en el marco del expediente de regulación de empleo número de expediente 77-063/2012.

Una vez ratificado por las asambleas de trabajadores el mencionado Acuerdo Laboral, en aplicación del mismo, queremos comunicarle su condición de afectado por el expediente de despidos colectivos, y en virtud de ello, queremos comunicarle que su contrato de trabajo quedará extinguido con fecha de efectos del 31 de octubre de 2012 al tiempo que le requerimos para que opte entre una de las siguientes medidas antes del día 5 de noviembre de 2012 a las 12 horas:

1.- RECOLOCACION DIFERIDA A EMPLEO ESTABLE.

Esta medida, tiende a dar soluciones de empleo a excedentes estructurales mediante alternativas que permitan establecer un juego de "compensaciones" orientadas a restablecer los equilibrios necesarios y comprometidos, como criterios orientadores de solución.

Régimen Jurídico

Los trabajadores adscritos a la presente medida, extinguirán su contrato de trabajo a tiempo completo, como medida transaccional por el empleo, accediendo a un contrato de trabajo de carácter Fijo discontinuo con efectos de inicio 1 de marzo de 2013. El nuevo contrato reconocerá la antigüedad de origen a todos los efectos, incluso indemnizatorios, el grupo profesional y nivel.

En el mismo día que se comunique la extinción del contrato al trabajador, se firmará un preacuerdo de incorporación como fijo discontinuo a partir del 1 de Marzo de 2013, preacuerdo que incorporara como cláusula adicional el régimen jurídico establecido en esta medida.

El trabajador tendrá garantizada la recepción de las prestaciones por desempleo íntegras de parte de la empresa. En el supuesto de que la Entidad Gestora denegara la prestación de desempleo correspondiente a los períodos de inactividad establecidos en la presente medida, es decir, durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, la empresa optará entre el abono de la prestación por desempleo que habría correspondido al trabajador y la correspondiente cotización, y el abono de la totalidad del salario y las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a dichos períodos y los trabajadores se mantendrán a disposición de la empresa para llevar a cabo la jornada ordinaria, si así se les ordenara.

La jornada de trabajo efectivo anual será la equivalente al 66% (8 meses) para el año 2013, incrementándose dicha jornada al 75% (9 meses) a 2014 y 2015.

La distribución horaria de la jornada, se ajustara a lo establecido en el convenio colectivo, pudiendo la empresa ajustar las fechas de desempeño de la prestación de servicios, por el trabajador, a las necesidades de la misma. Siendo la comisión de seguimiento la encargada de velar en el control del llamamiento.

Mientras permanezcan en situación de trabajador fijo discontinuo, les serán de aplicación los posibles futuros incrementos salariales que pudieran establecer los sucesivos Convenios Colectivos de aplicación.

Los trabajadores adscritos a la presente medida, tendrán derecho preferente para ocupar las vacantes que puedan generarse, respecto de puestos de trabajo de su misma categoría y especialidad, en régimen de trabajo indefinido a tiempo completo.

Los trabajadores que resulten definitivamente adscritos a la presente medida, no podrán verse afectados por extinciones contractuales, colectivas, incluido el despido objetivo, salvo aquellas situaciones de fuerza mayor de imposible previsión a la firma del mismo.

Al 1 de enero de 2016, la empresa ofertará a los trabajadores una nueva novación contractual para retornar a la situación de trabajador indefinido a tiempo completo, en cuyo momento el trabajador podrá optar entre aceptar dicha propuesta o mantener su situación de trabajador fijo discontinuo con carácter definitivo.

En caso de incumplimiento por parte de la empresa del compromiso de reincorporación a que se refiere al párrafo anterior, el trabajador podrá optar entre:

- Mantenimiento con carácter definitivo de la situación de contratación como fijo



Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha S.A.
Empresa Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha



discontinuo de 9 nueve meses, percibiendo el trabajador una indemnización resultante de la aplicación del módulo de (30 días) de salario por año de prestación de servicios, sin límite de mensualidades, computando como base salarial la diferencia salarial anual, computando la totalidad de la antigüedad real del trabajador en el dispositivo, así como una penalización de una mensualidad del salario bruto del trabajador.

- Extinción de la relación laboral con la empresa con derecho a percibir una indemnización de 35 días de salario teniendo en cuenta la antigüedad real en el dispositivo, sin límite de mensualidades, más dos mensualidades de salario.

- En el caso anterior, La empresa obligatoriamente repondrá económicamente al trabajador el desempleo consumido.

En el supuesto de que la Entidad Gestora denegara la prestación de desempleo correspondiente a los períodos de inactividad establecidos en el segundo párrafo de este apartado, es decir, durante los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, la empresa optará entre el abono de la prestación por desempleo que habría correspondido al trabajador y la correspondiente cotización, y el abono de la totalidad del salario y las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a dichos períodos y los trabajadores se mantendrá a disposición de la empresa para llevar a cabo la jornada ordinaria, si así se les ordenara.

2.- BAJA INDEMNIZADA.

Los trabajadores afectados por la presente medida tendrán derecho a percibir, como consecuencia de la extinción de su contrato de trabajo la indemnización que resulta al aplicar la suma de los factores siguientes:

A) Factor A: (20 días) de salario por ario de prestación de servicios, con el límite de 1 año.

B) Factor B: Inversamente proporcional al salario neto:

Salarios inferiores a 1.200 euros al mes..... (5) días por año

Salarios superiores a 1.200 euros al mes e inferiores a 2.000 euros al mes (4) días por año

Salarios superiores a 2.000 euros (3) días por año

C) Factor C: Directamente proporcional a la edad del trabajador.

Entre 50 y 56 años de edad (5) días por año.

Entre 45 y 50 años de edad (4) días por año.

Inferiores a 45 años de edad (3) días por año.

La comunicación de su elección por una de las siguientes medidas deberá producirse mediante el envío de un mail a personal@geacam.com o al registro de cualquier oficina de Geacam adjunto debidamente firmado, entendiéndose, en caso de no optar por ninguna medida, dentro del plazo 5 de noviembre de 2012 a las 12 horas, su opción por la Baja Indemnizada.

En caso de que usted rechace verse afectado por las referidas medidas o no exprese voluntad alguna al respecto antes del día 5 de noviembre de 2012, le comunicamos que le será de aplicación la medida denominada "Baja Indemnizada".

Atentamente,



Firma lugar y fecha

Recibí



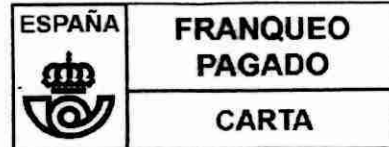
Fdo. FRANCISCO J GUERRERO NUÑEZ

DNI:70352857C



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL



DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ REINO UNIDO Nº 3
45005 / TOLEDO
4518510 / RA-01

D. FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ
CL/TERCIA NÚMERO 5
URDA
45480-TOLEDO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Examinada la solicitud de alta inicial en la prestación contributiva por desempleo que se regula en el Título III, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, formulada por D. FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ, con DNI 70352857C, con fecha 27/10/2014, y en base a los siguientes

HECHOS

1º Tras el examen de los datos obrantes en este Servicio Público de Empleo Estatal y los declarados por Vd. en la solicitud, y sin perjuicio de la posterior comprobación de dichos datos, se entienden cumplidos los requisitos establecidos relativos a la solicitud de referencia a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el art. 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

2º De acuerdo con la Ley citada y normativa concordante, concurren las condiciones para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Reconocer el derecho solicitado en los términos que a continuación se expresan:

Días cotizados: 596	Días de derecho: 180	Días consumidos: 0	Periodo reconocido : del 18/10/2014 al 17/04/2015
Base reguladora diaria: 66,74	% sobre la base reguladora: 70	% por desempleo parcial: 0	
Nº de hijos a su cargo: 0	Cuantía diaria inicial: 36,24	Base de cotización por Contingencias Comunes: 66,74	
Tipo de retención del IRPF: 0	Forma de pago: Ingreso en cuenta	Fecha de inicio del pago: 10/11/2014	
Entidad financiera: CAIXABANK S.A.	IBAN: ES49 2100 3641 7523 0002 **** (4 últimos dígitos ocultos por seguridad)		

Por otro lado, Ud. fue titular de una prestación anterior que no llegó a consumir en su totalidad, por lo que se le comunica que dispone de un plazo de 10 días para optar por el derecho que ahora se le reconoce, o reabrir el derecho anterior, entendiéndose que renuncia a toda pretensión sobre el derecho por el que no opte. Las condiciones en que se encuentra su prestación anterior son las siguientes:

Días de derecho reconocidos: 300	Días consumidos: 100	Base reguladora diaria: 51,85	Cuantía actual: 36,24
----------------------------------	----------------------	-------------------------------	-----------------------

Si transcurrido el plazo mencionado no ejercita la opción descrita, se considerará que ha optado por la prestación que ahora se le reconoce.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

La presente resolución tiene la condición de acto administrativo automatizado según lo dispuesto en el apartado 6a) del artículo tercero de la Resolución de 15 de octubre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de diversos procedimientos en materia de protección por desempleo.

Así mismo según se establece en el apartado 6d) del artículo tercero de la citada Resolución, dispone de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución para la remisión de los documentos que, en su caso, le hayan sido requeridos en la tramitación electrónica de este procedimiento. El incumplimiento de esta exigencia supondrá la anulación de la presente resolución y, en su caso, el reintegro de las prestaciones, indebidamente percibidas.

En TOLEDO, a 27 de OCTUBRE de 2014

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Miguel Iniesta

Fdo.: MIGUEL ANGEL INIESTA MOLINA

C.S.V. :D3RVPKECUTHMZ4DMVDN77LKOVKQYNNZFG

PR-AI/18-285-A

Para más información

www.sepe.es
ó 901 119 999

**DATOS DE LAS BASES DE COTIZACIÓN UTILIZADOS PARA
EL RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO**

Datos de la empresa

Nombre o Razón Social: **GESTION MEDIOAMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.**

Código Cuenta Cotización 111451072160

Datos del trabajador

Suspensión/extinción de la relación laboral Código 24 Causa **FIN DE LA ACTIVIDAD FIJA DISCONTINUA POR LA REALIZACION DE TRABAJOS FIJOS Y PERIODICOS QUE SE REPITEN EN FECHAS CIERTAS**

Fecha suspensión / extinción **30/09/2014**

Cotizaciones por contingencias comunes y de desempleo. Grupo de cotización 201409

Año	Mes	Número de días cotizados	Base cotización contingencias comunes	Base cotización desempleo	Observaciones
2014	9	30		2975.13	
2014	8	31		2738.34	
2014	7	31		1816.87	
2014	6	30		1626.44	
2014	5	31		1529.73	
2014	4	10		526.28	
Por vacaciones anuales, retribuidas y no disfrutadas antes de la fecha de la suspensión / extinción en la empresa.		17		800.79	



**A cumplimentar por el empleado de Correos
(Por favor, indique con una X la causa de la devolución)**

- DESTINATARIO DESCONOCIDO
- REHUSADO
- AUSENTE
- DIRECCION INCOMPLETA
- SIN REPARTO
- CAMBIO DOMICILIO

Certificado Individual de Seguro de Protección de Pagos

Certificado N° 00000000080726

Póliza Colectiva N° 020000014

ASEGURADOR: CNP IAM S.A., Sucursal de España, CIF N-0013619B, con domicilio social en Calle Ochandiano 10 Edif E Pl.2º El Plantío 28046 Madrid-España

TOMADOR:
MEDIADOR:

Asegurado		N.I.F.	Fecha Nacimiento	Sexo
GUERRERO NUÑEZ, FRANCISCO JOSE		70352857C	10/01/1987	M
Domicilio		Localidad	Cód. Postal	Teléfono
RIO ABAJO 17		URDA	45480	652440174
Provincia		Situación Profesional		
TOLEDO		FIJO		
Cuenta Domiciliación	Número de Préstamo	Capital	Cuota	Periodicidad
1913302000012	622.394.000-5	130.000,00	589,36	MENSUAL
Oficina		Clave	Clave Empleado	
TOLEDO		191	00626	

Fecha de efecto: 10/04/2012
Duración del Seguro: 60 Meses
Fecha de Vencimiento: 06/04/2042
Cuota Protegida: 589,36

Garantías aseguradas: Desempleo e Incapacidad Temporal en los términos y condiciones recogidas en las condiciones generales y particulares de la póliza.
Beneficiario: Para el caso de formalización del seguro, solicita sea designado beneficiario del derecho al cobro de las prestaciones aseguradas con carácter irrevocable Banca Cívica S.A.

Recibo	Prima neta	Impuestos y recargos	Prima total
	1.287,00 EUR	81,40 EUR	1.368,40 EUR

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados en este documento se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros de Caja de Burgos Operador de Bancaseguros Vinculado S.A. La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar la MEDIACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGURO, otorgando su consentimiento expreso para que puedan ser tratados automáticamente y cedidos a la Compañía Aseguradora, CNP IAM S.A., Sucursal en España S.A., con domicilio en Calle Ochandiano 10 Edif E Pl.2º El Plantío 28023 Madrid, quien los incorporará a sus ficheros para la valoración y determinación del riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted desea darse de alta, contratar o solicitar información, y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, así como la elaboración de estudios de técnica aseguradora y la prevención del fraude. Usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos aquí recabados en los términos previsto en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al (a los) responsable (s) de los ficheros, en las direcciones anteriormente indicadas.

EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

DESEMPLEO: A todas aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena con contrato laboral indefinido, excepto los funcionarios públicos, que hasta el momento de incurrir en la situación de desempleo que dé lugar al pago de la prestación, mantengan una relación laboral ininterumpida con el mismo empleador de al menos seis meses de duración y que tengan derecho a beneficiarse de las prestaciones de Desempleo en su nivel contributivo que otorga el Instituto Nacional de Empleo.

INCAPACIDAD TEMPORAL (por enfermedad o accidente) a todas aquellas personas que no pueden estar cubiertas por Desempleo, con la exclusión de los trabajadores temporales o fijos de carácter discontinuo en los periodos en que carezcan de ocupación efectiva.

DURACIÓN del Seguro: será la indicada en el presente certificado a partir de la fecha de efecto del contrato. CNP IAM S.A. Sucursal en España garantiza al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo dependiendo de la situación laboral de cada Asegurado en el momento de ocurrencia del siniestro. Adicionalmente por cada día en exceso a cada periodo de 30 días consecutivos se indemnizará un importe equivalente a 1/30 de la cuota de amortización mensualizada, con un máximo de 1.800 Euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 36 pagos alternos en total. Cuando la periodicidad de pago del préstamo sea diferente a la mensual, el cálculo de la cuota mensualizada se realizará considerando el importe de las cuotas del préstamo conocidas, o la siguiente más cercana, si fuera conocida, extrapolándola al año completo y dividiéndola por 12.

El solicitante declara en la Fecha de efecto ser mayor de 18 y menor de 60, encontrarse en buen estado de salud, sin síntoma de enfermedad y no padecer ninguna enfermedad de carácter crónico, no estar en situación de Incapacidad Temporal ni haberlo estado durante más de 30 días consecutivos en los 24 meses anteriores, ni ser titular de una prestación por invalidez en dicha fecha. Además, en caso de ser trabajador por cuenta ajena con contrato laboral indefinido declara que está y ha estado trabajando remuneradamente en los últimos 6 meses y que no sabe, o debiera saber que va a ser cesado en su puesto de trabajo.

PLAZO DE CARENENCIA: tiempo a partir de la entrada en vigor de las garantías de la Póliza durante el que no se genera derecho a percibir tipo alguno de prestación, aunque durante el mismo se produzcan situaciones de Incapacidad Temporal o Desempleo. El periodo de carencia será de 30 días para la garantía Incapacidad Temporal (por enfermedad) en caso de accidente no (causa distinta) y 180 días para Desempleo. El periodo de carencia entre siniestros es de 180 días para Incapacidad (por la misma causa), 30 días por Incapacidad (causa distinta) y 180 días para Desempleo.

COBERTURAS: Las coberturas de Desempleo e Incapacidad Temporal son alternativas, por tanto cuando un Asegurado esté cubierto por Desempleo no podrá estar cubierto por Incapacidad Temporal.

Desempleo: es la situación en que se encuentra el Asegurado cuando:

A) Se extingue su relación laboral.

-En virtud de expediente de regulación de empleo o despido colectivo.

-Por fallecimiento o incapacidad del empresario individual, y siempre que estas causas determinen la extinción del contrato de trabajo.

-Por despido improcedente o nulo.

-Por despido o extinción del contrato basado en causas objetivas.

-Por resolución voluntaria por parte del Asegurado, únicamente en los supuestos previstos en los artículos 40 (movilidad geográfica), 41 (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo), 49.1.m (por decisión de la trabajadora que se ve obligada a abandonar su puesto de trabajo en los casos de violencia de género) y 50 (extinción por incumplimiento del empleador) del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo).

-En virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal.

B) Se suspende la relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo, resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, así como en los casos previstos en el art.49.1.m del Estatuto de los Trabajadores.

Incapacidad Temporal: Alteración (temporal del estado de salud del Asegurado, constatada médicamente por el profesional competente de la Seguridad Social o asimilado, debida a un accidente o enfermedad y determinante de la total inaptitud del asegurado para el ejercicio de su actividad profesional de forma no permanente.

EXCLUSIONES:

Desempleo: No se considera en Desempleo a los Asegurados que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando haya sido despedido y no redamé en tiempo y forma oportunos contra la decisión empresarial, salvo por extinción de contrato derivada de expediente de regulación de empleo o despido colectivo o basado en las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo).

b) Cuando su contrato se extinga por jubilación del empresario empleador individual del Asegurado o por expiración del tiempo convenido y/o finalización de la obra o servicio objeto del contrato.

Incapacidad Temporal: No se considera en Incapacidad Temporal en los periodos en que carezcan de ocupación efectiva.

d) Cuando, declarado improcedente o nulo el despido por sentencia firme y comunicada por el empleador la fecha de reincorporación al trabajo, no se ejerza tal derecho por parte del Asegurado o no se haga uso, en su caso, de las acciones previstas en la legislación vigente.

e) Cuando no hayan solicitado el reintegro al puesto de trabajo en el caso en que la opción entre indemnización o readmisión correspondiera al trabajador, cuando fuera delegado sindical o representante legal de los trabajadores, o se estuviera en excedencia y venciera el período fijado para la misma.

f) La extinción del contrato laboral durante el período de prueba, la jubilación anticipada y el paro parcial, o cuando la indemnización por despido consista en una renta temporal pagadera en el momento del despido hasta la fecha en la que el trabajador acceda a la jubilación (prejubilación).

g) Si la situación de Desempleo o notificación de despido se produce dentro del período de carencia.

h) Cuando el importe de la indemnización por despido no se corresponda con las indemnizaciones previstas en la legislación laboral vigente.

i) Asimismo, el Beneficiario no tendrá derecho al cobro de la prestación por Desempleo o perderá el que estuviese disfrutando si la Relación Laboral del asegurado lo fuera con una empresa propiedad del ámbito familiar de éste hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como en los casos en que el Asegurado o un familiar suyo hasta el segundo grado de consanguinidad o el tercer grado de afinidad fuera el administrador de la empresa; y también si el Asegurado fuera socio con presencia o representación directa en los órganos de administración de la Sociedad.

Incapacidad Temporal: No tienen la consideración de Incapacidad Temporal aquellos siniestros que resulten de:

a) Enfermedades, lesiones y complicaciones causadas directa o indirectamente por voluntad del Asegurado.

b) Embarazo, parto o aborto o complicaciones derivadas de estos conceptos y los períodos de descanso voluntario y obligatorio que procedan en caso de maternidad.

c) Las producidas cuando el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas lícitas o estupefacientes; los que ocurran en estado de perturbación mental, sonambulismo o en desahogo, lucha o riña, excepto caso probado de legítima defensa; así como los derivados de una actuación delictiva del Asegurado, declarada judicialmente, o su resistencia a ser detenido.

d) Cualquier enfermedad, dolencia, estado o lesión por la que el Asegurado haya recibido diagnóstico y/o tratamiento de un médico con anterioridad a la adhesión a la póliza.

e) Dolor lumbar, cervical, dorsal, sacro y cático, así como cualquier otro proceso patológico que tenga como manifestación única el dolor, salvo que existan evidencias objetivadas por estudios médicos complementarios (radiologías, gammografías, scanners, T.A.C., etc.) que demuestren la existencia de alteraciones que justifiquen el dolor causa de la Incapacidad Temporal.

f) Cefalias, enfermedades psiquiátricas y mentales, incluyendo el estrés, ansiedad, depresiones y afecciones similares, aun cuando dichas enfermedades y afecciones hayan sido diagnosticadas y tratadas por un médico especialista (psiquiatra).

g) Las intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos y/u odontológicos que no sean esenciales por razones médicas y sean demandados por el Asegurado por razones psicológicas, personales y/o estéticas, siempre que no se deban a sucesos de accidentes producidos con posterioridad a la fecha de efecto de la cobertura del seguro.

h) Las enfermedades o lesiones derivadas de la práctica profesional de cualquier deporte, de la participación en apuestas o competiciones, y de la práctica como aficionado o profesional de actividades de alto riesgo, así como las accidentales derivadas de la conducción de vehículos sin el correspondiente permiso expedido por la autoridad competente y los accidentes aéreos a excepción de los vuelos comerciales en línea regular autorizada.

PAGO DE PRESTACIONES: El Asegurado realizará los pagos establecidos en las coberturas de las pólizas, una vez transcurrido el período de carencia correspondiente hasta la primera de las siguientes fechas:

A) La fecha en que el Asegurado sea dado de alta, vuelva al trabajo o deje de presentar las pruebas oportunas en su situación de Incapacidad Temporal o desempleo.

B) La fecha en que el Asegurado haya pagado las prestaciones máximas indicadas en el resumen de condiciones.

C) La fecha de finalización del Contrato Financiero (préstamo).

D) Prestaciones máximas: 12 cuotas consecutivas y 36 cuotas alternas acumuladas durante la duración de la cobertura. El Asegurado deberá mantener sus compromisos de pago con la entidad y en el momento que su reclamación sea aceptada, se reembolsarán los pagos correspondientes sin incluir los intereses de demora que se hubieran devengado a favor de la entidad.

EN CASO DE SINIESTRO: Comuníquese en el teléfono 902444590.

Para reclamar el pago de las prestaciones aseguradas, cuando los beneficiarios de las mismas tengan derecho a percibirlos, el Asegurado o Beneficiario, en su caso, deberá facilitar a la Compañía Aseguradora los documentos que se soliciten para cada caso concreto. El Asegurado podrá disponer que sus médicos, inspectores o empleados visiten al Asegurado, debiendo permitir a su vez al Asegurado o sus familiares dichas visitas, como cualquier averiguación o comprobación que el Asegurado considere necesaria. El incumplimiento de estos deberes se entenderá como renuncia al cobro de la prestación, salvo que no haya sido posible el llevarlo a cabo por la oposición del médico o personal facultativo en caso de siniestro por Incapacidad Temporal. El pago de la prestación sólo se llevará a cabo una vez que el Asegurado haya recibido la documentación y las pruebas requeridas, por parte del Asegurado o el Beneficiario. En caso de que no se entregue dicha documentación, el Asegurado no estará obligado a pagar prestación alguna.

TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A efectos de lo establecido en la vigente normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el abajo firmante consiente a que, todos los datos solicitados sean incorporados a los ficheros automatizados de la entidad Mediadora de la póliza, y a los ficheros automatizados de la entidad aseguradora, y sean objeto de tratamiento automatizado. La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales tiene como finalidad la valoración y determinación del riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información, y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa igualmente que usted podrá en cualquier momento denegar el consentimiento facilitado y ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos recogidos en el Fichero, dirigiéndose para ello a los responsables del fichero, CNP IAM, S.A. Sucursal en España, (Entidad Aseguradora), (Alt. Departamento Atención al cliente) enviando una carta a la siguiente dirección: Calle Ochoandiano 10 Edif E PL2ª El Plantío 28073 de Madrid, si bien las revocaciones no podrán tener efectos retroactivos ni referirse a cesiones de datos impuestas por Ley o que respondan al desarrollo, cumplimiento o control de una relación jurídica libre y legítimamente aceptada.

CLAUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS DE LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS EN SEGUROS DE PERSONAS: De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y modificada por la Ley 12/2006, de 16 de mayo, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España, y que afecten a riesgos en ella situados, y también los acaecidos en el extranjero cuando el asegurado tenga su residencia habitual en España, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

a) Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.

b) Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

c) Que el Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobada por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES

1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos

a) Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias (incluyendo los embates de mar), erupciones volcánicas, tormenta ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 135 km/h, y los tornados) y caídas de meteoritos.

b) Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.

c) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

2. Riesgos excluidos

a) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.

b) Los ocasionados en personas aseguradas por contrato de seguro distinto a aquellas en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.

c) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.

d) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

e) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el artículo 1 del Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, y en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que estos fueran ocasionados manifestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.

f) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios conforme al artículo 1 del Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

g) Los causados por mala fe del asegurado.

h) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.

Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.

Comuníquese en el teléfono 902444590.

i) Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de "catástrofe o calamidad nacional".

3. Extensión de la cobertura

a) La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a las mismas personas y sumas aseguradas que se hayan establecido en la póliza a efectos de los riesgos ordinarios.

b) En las pólizas de seguro de vida que, de acuerdo con lo previsto en el contrato, y de conformidad con la normativa reguladora de los seguros privados, generen provisión matemática, la cobertura del Consorcio se reforzará al capital en riesgo para cada asegurado, es decir, a la diferencia entre la suma asegurada y la provisión matemática que, de conformidad con la normativa citada, la entidad aseguradora que la hubiera emitido debía tener constituida. El importe correspondiente a la citada provisión matemática será satisfecho por la mencionada entidad aseguradora.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE POR EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS: En caso de siniestro, el asegurado, tomador, beneficiario, o sus respectivos representantes legales, directamente o a través de la entidad aseguradora o del mediador de seguros, deberá comunicar, dentro del plazo de siete días de haberlo conocido, la ocurrencia del siniestro, en la delegación regional del Consorcio que corresponda, según el lugar donde se produjo el siniestro. La comunicación se formulará en el modelo establecido al efecto, que está disponible en la página "web" del Consorcio (www.consorseguros.es), o en las oficinas de éste o de la entidad aseguradora, al que deberá adjuntarse la documentación que, según la naturaleza de las lesiones, se requiera.

Para aclarar cualquier duda que pudiera surgir sobre el procedimiento a seguir, el Consorcio de Compensación de Seguros dispone del siguiente teléfono de atención al asegurado: 902 222 655.

El abajo firmante autoriza al Tomador a cargar las primas de este seguro en la cuenta indicada en el presente certificado y a realizar una transferencia a la cuenta del Asegurado. La presentación del recibo a la entidad financiera en la que se haya domiciliado el pago presupone el requerimiento del pago y todo impago por falta de saldo será imputable al asegurado. El Asegurado declara haber leído y entendido todas las limitaciones y exclusiones contenidas en el presente certificado, aceptándolas expresamente.



Préstamos
Cargo

Fecha operación	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Nº de recibo	Nº préstamo
05-11-2014	2100 3641 75 2300020754	05-11-2014	2009.814-79	296.338128-53

Le notificamos que hemos debitado en la cuenta de referencia el recibo del préstamo que también se indica.

TITULAR: MARTA BURGOS MARTIN
FRANCISCO JOSE GUERRERO NU#EZ

FINCA: 0015160 - TERCIA 3. URDA.
 PERIODO: DE 06-10-2014 A 05-11-2014 VENCIMIENTO: 05-11-2014 VGTS. PENDIENTES: 329
 TIPO INTERÉS VIGENTE: 3,500 % ANORTIZACIÓN: 225,41
 BONIFICACION APLICADA: 0,500 % INTERESES: 363,95
 SALDO INICIO PERIODO: 124.782,46
 SALDO ACTUAL PRÉSTAMO: 124.557,05
 COSTE EFECTIVO REMANENTE: 3,554 %



Director Ejecutivo
de Medios

MARTA BURGOS MARTIN

03641

Importe total 589,36

ALEMANIA 298
45005 TOLEDO

Teléfono oficina: 925249000

589,36 € = 98.061 Pts



2100 3641 75 2300020754

Titular 1 M 039040360
Titular 2 V 70352857C
Firma recon. 1 V 03904035S

Castellano

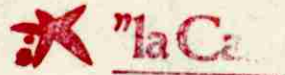
Marta Burgos Martin
Francisco Jose Guerrero Nuñez
Alvaro Burgos Martin

ES49 2100 3641 7523 0002 0754
CAIXESBBXXX

ES49 2100 3641 7523 0002 0754

3976 TOLEDO - C. COMERCIAL-BUENAVISTA
AV. PORTUGAL C.C. BUENAVISTA, LOCAL 9
TOLEDO (SPAIN)

(+34)925249000 3976@lacaixa.es

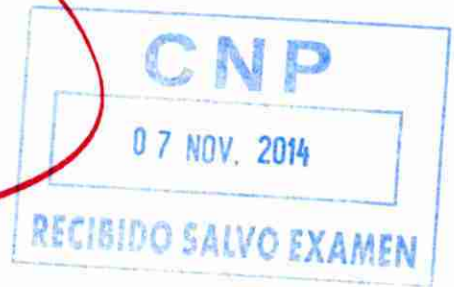


Toledo - 7581
Av. Portugal
C.C. Buenavista, Loc: 9
45005 TOLEDO

CNP ESPAÑA

c/ Ochandiano, 10 Edif. E PL. 2ª

El Plantío 28046 MADRID



Urda, 6 de Noviembre 2014

Muy Sres. míos:

Adjunto remito documentación Seguro Protección de Pagos Póliza Colectiva numero **020000014/80726** Certificado numero **000000000080726** contratado a través de CAJA BURGOS con fecha 10/04/2012 préstamo numero **622.394.000-5** de la citada Entidad, y domiciliado posteriormente en LA CAIXA con el numero **29633812853**, siendo la duración de dicho seguro **60 Meses a partir del 10/04/2012**, ya que desde el 26/10/14 me encuentro en **situación de DESEMPLEO.**

Sin otro particular aprovecho la situación para saludarles atte.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco José Guerrero Núñez'.

Fdo.- Francisco José Guerrero Núñez

DNI 70352857C

Fco. José GUERRERO NÚÑEZ
C/DOCTOR FRANCISCO HERNANDEZ 7, 1ºB
45005 TOLEDO



Cajaburgos

Operador de Bancaseguros Vinculado, S.A.



Certificado Individual de Seguro de Protección de Pagos

Certificado N° 00000000080726

Póliza Colectiva N° 020000014

ASEGURADOR: CNP IAM S.A., Sucursal de España, CIF N-0013619B, con domicilio social en Calle Ochandiano 10 Edif E Pl.2º El Plantío 28046 Madrid-España

TOMADOR:
MEDIADOR:

Asegurado		N.I.F.	Fecha Nacimiento	Sexo
GUERRERO NUÑEZ, FRANCISCO JOSE		70352857C	10/01/1987	M
Domicilio		Localidad	Cód. Postal	Teléfono
RIO ABAJO 17		URDA	45480	652440174
Provincia		Situación Profesional		
TOLEDO		FUJO		
Cuenta Domiciliación	Número de Préstamo	Capital	Cuota	Periodicidad
19133020000012	622.394.000-5	130.000,00	589,36	MENSUAL
Oficina	Clave	Clave Empleado		
TOLEDO	191	00626		

Fecha de efecto: 10/04/2012 Fecha de Vencimiento: 06/04/2042
 Duración del Seguro: 60 Meses Cuota Protegida: 589,36

Garantías aseguradas: Desempleo e Incapacidad Temporal en los términos y condiciones recogidas en las condiciones generales y particulares de la póliza.
 Beneficiario: Para el caso de formalización del seguro, solicita sea designado beneficiario del derecho al cobro de las prestaciones aseguradas con carácter irrevocable Banca Cívica S.A.

Recibo	Prima neta	Impuestos y recargos	Prima total
	1.287,00 EUR	81,40 EUR	1.368,40 EUR

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados en este documento se incorporarán (o actualizarán) a los ficheros de Caja de Burgos Operador de Bancaseguros Vinculado S.A. La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar la MEDIACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGURO, otorgando su consentimiento expreso para que puedan ser tratados automáticamente y cedidos a la Compañía Aseguradora, CNP IAM S.A., Sucursal en España S.A., con domicilio en Calle Ochandiano 10 Edif E Pl.2º El Plantío 28023 Madrid, quien los incorporará a sus ficheros para la valoración y determinación del riesgo asegurado y la gestión de la póliza que se suscriba, así como la prestación, mantenimiento, administración, ampliación, mejora y estudio de los servicios en los que usted decida darse de alta, contratar o solicitar información, y, en consecuencia, para el inicio y desarrollo de la relación contractual, así como la elaboración de estudios de técnica aseguradora y la prevención del fraude. Usted tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos aquí recabados en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al (a los) responsable (s) de los ficheros, en las direcciones anteriormente indicadas.

EXTRACTO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

DESEMPLEO: A todas aquellas personas trabajadoras por cuenta ajena con contrato laboral indefinido, excepto los funcionarios públicos, que hasta el momento de incurrir en la situación de desempleo que dé lugar al pago de la prestación, mantengan una relación laboral ininterrumpida con el mismo empleador de al menos seis meses de duración y que tengan derecho a beneficiarse de las prestaciones de Desempleo en su nivel contributivo que otorga el Instituto Nacional de Empleo.

INCAPACIDAD TEMPORAL (por enfermedad o accidente) a todas aquellas personas que no pueden estar cubiertas por Desempleo, con la exclusión de los trabajadores temporales o fijos de carácter discontinuo en los períodos en que carezcan de ocupación efectiva.

DURACIÓN del Seguro: será la indicada en el presente certificado a partir de la fecha de efecto del contrato. CNP IAM S.A. Sucursal en España garantiza al beneficiario el pago de la cuota de amortización mensual del préstamo por cada periodo completo de 30 días consecutivos en situación de incapacidad temporal o desempleo dependiendo de la situación laboral de cada Asegurado en el momento de ocurrencia del siniestro. Adicionalmente por cada día en exceso a cada periodo de 30 días consecutivos se indemnizará un importe equivalente a 1/30 de la cuota de amortización mensualizada, con un máximo de 1.800 Euros mensuales y con un límite de 12 pagos mensuales consecutivos o 36 pagos alternos en total. Cuando la periodicidad de pago del préstamo sea diferente a la mensual, el cálculo de la cuota mensualizada se realizará considerando el importe de las cuotas del préstamo conocidas, o la siguiente más cercana, si fuera conocida, extrapolándola al año completo y dividiéndola por 12.

El solicitante declara en la Fecha de efecto ser mayor de 18 y menor de 60, encontrarse en buen estado de salud, sin síntoma de enfermedad y no padecer ninguna enfermedad de carácter crónico, no estar en situación de Incapacidad Temporal ni haberlo estado durante más de 30 días consecutivos en los 24 meses anteriores, ni ser titular de una prestación por invalidez en evolución, no estar en situación de Incapacidad Temporal ni haberlo estado durante más de 30 días consecutivos en los últimos 6 meses y que no dicha fecha. Además, en caso de ser trabajador por cuenta ajena con contrato laboral indefinido declara que está y ha estado trabajando remuneradamente en los últimos 6 meses y que no sabe, o debiera saber que va a ser cesado en su puesto de trabajo.

PLAZO DE CARENENCIA: tiempo a partir de la entrada en vigor de las garantías de la Póliza durante el que no se genera derecho a percibir tipo alguno de prestación, aunque durante el mismo se produzcan situaciones de Incapacidad Temporal o Desempleo. El periodo de carencia será de 30 días para la garantía Incapacidad Temporal (por enfermedad) en caso de accidente no (causa distinta) y 180 días para Desempleo. El periodo de carencia entre siniestros es de 180 días para Incapacidad (por la misma causa), 30 días por Incapacidad (causa distinta) y 180 días para Desempleo.

COBERTURAS: Las coberturas de Desempleo e Incapacidad Temporal son alternativas, por tanto cuando un Asegurado esté cubierto por Desempleo no podrá estar cubierto por Incapacidad Temporal.

Desempleo: es la situación en que se encuentra el Asegurado cuando:

A) Se extingue su relación laboral.
 -En virtud de expediente de regulación de empleo o despido colectivo.
 -Por fallecimiento o incapacidad del empresario individual, y siempre que estas causas determinen la extinción del contrato de trabajo.
 -Por despido improcedente o nulo.
 -Por despido o extinción del contrato basado en causas objetivas.
 -Por resolución voluntaria por parte del Asegurado, únicamente en los supuestos previstos en los artículos 40 (movilidad geográfica), 41 (modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo), 49.1.m (por decisión de la trabajadora que se ve obligada a abandonar su puesto de trabajo en los casos de violencia de género) y 50 (extinción por incumplimiento del empleador) del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo).

B) Se suspende la relación laboral en virtud de expediente de regulación de empleo, resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal, así como en los casos previstos en el art.49.1.m del Estatuto de los Trabajadores.

Incapacidad Temporal: Alteración temporal del estado de salud del Asegurado, constatada médicamente por el profesional competente de la Seguridad Social o asimilado, debida a un accidente o enfermedad y determinante de la total inaptitud del asegurado para el ejercicio de su actividad profesional de forma no permanente.

EXCLUSIONES:

Desempleo: No se considera en Desempleo a los Asegurados que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
 a) Cuando haya sido despedido y no reclame en tiempo y forma oportunos contra la decisión empresarial, salvo por extinción de contrato derivada de expediente de regulación de empleo o despido colectivo o basado en las causas objetivas previstas en el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/1995 de 24 de marzo).
 b) Cuando su contrato se extinga por jubilación del empresario empleador individual del Asegurado o por expiración del tiempo convenido y/o finalización de la obra o servicio objeto del contrato.

Incapacidad Temporal: No se considera en los períodos en que carezcan de ocupación efectiva.



Solicitud de prestación contributiva

Registro en otro Organismo receptor

Alta inicial Reanudación Opción por nuevo derecho

Opción de compatibilidad con el trabajo a tiempo parcial

Opción de compatibilidad con contrato de apoyo a emprendedores

Tipo de prestación: Tipo de colectivo: Fecha de grabación del derecho: (A cumplimentar por el o-PA)

Consulte de obligado modo apartado las actualizadas las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (3) la carpeta informativa.

Datos personales del solicitante

Nombre FRANCISCO JOSE 1^{er} apellido GUERRERO 2^o apellido NUÑEZ
 N° DNI o NIE 70352857C N° Seguridad Social 451015354529 Fecha de nacimiento 10/01/1987 Sexo H
 Nacionalidad ESPAÑA País de retorno _____
 País donde ha trabajado _____ Desde _____ Hasta _____
 País donde ha trabajado _____ Desde _____ Hasta _____

DOMICILIO

Via: Tipo CALLE Nombre TERCIA Núm. 0005 Bis/Por Escal. Piso Letra
 Municipio URDA Código Postal 45480 Provincia TOLEDO
 A efectos de comunicaciones (Solo si es distinto del indicado anteriormente):
 Via: Tipo CALLE Nombre TERCIA Núm. 0005 Bis/Por Escal. Piso Letra
 Municipio URDA Código Postal 45480 Provincia TOLEDO

Apartado de Correos

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Fijo 925472215 Móvil 652440174
 Correo electrónico FRAN_RUBIO_7@HOTMAIL.COM

Datos de la entidad bancaria (banco o caja) para el cobro de la prestación

Nombre de la entidad CAIXABANK S.A.
 IBAN (Número internacional de cuenta bancaria) ES49 2100 3641 7523 0002 0754

Indicar los tipos de rentas que convenga o no, dependan económicamente de usted, por tener unas rentas mensuales de cualquier naturaleza.

Indicar el Seguro Mínimo Interprofesional y otras las dos pagas extraordinarias:

DNI o NIE																			
1 ^{er} Apellido																			
2 ^o Apellido																			
Nombre																			
Fecha de nacimiento																			
Grado de discapacidad igual o superior al 33%			Si	No			Si	No			Si	No			Si	No			

Mod. PR-AIN03-279-I

Saldo y movimientos - **Detalle del movimiento**

Información general

Número de cuenta (IBAN) ES49 2100 3641 7523 0002 0754**(CCC)** 2100 3641 75 23 00020754**Oficina** 0565**Importe** -589,36 euros (-98.061 pts.)**Fecha** 05/11/2014**Hora** 01:20:25**Fecha valor** 05/11/2014**Concepto** VTO. PRESTAMO**Concepto específico** PRES.29633812853

La tarjeta tiene una validez temporal y debe renovarse los días:

JUSTIFICANTE DEMANDA DE EMPLEO (DARDE)

6/01/2015 27/04/2015
7/07/2015 26/10/2015

NID: D 70352857 C
DEMANDA EN SITUACION DE ALTA
Causa: INSCRIPCIÓN
DEMANDA CON INTERMEDIACION

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/10/2014
VILLACAÑAS
PLAZA DE ESPAÑA, 16
OEVILLACANAS@JCCM.ES

no son hábiles, en el siguiente día hábil.
En caso contrario, su demanda podría causar perjuicio.

Si Ud. perceptor/a de prestaciones por desempleo y no renueva la tarjeta en los plazos indicados o incumple las obligaciones derivadas del compromiso de actividad que suscribió, podría iniciarse un procedimiento sancionador, conforme a lo establecido en el art. 47.1 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto).

Don FRANCISCO JOSE GUERRERO NUÑEZ
CL TERCIA, 0005
(45480) Urda
TOLEDO

FECHA DE EMISION: 27/10/2014
UAG Emisora: VILLACAÑAS

ABJALSANJ

Los datos personales de esta demanda contenidos en el fichero informático que la Consejería competente en materia de empleo ha creado y mantiene para el ejercicio de sus competencias gozan de la protección establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, pudiendo ser objeto de cesión sin el consentimiento expreso de la persona interesada a entidades públicas o privadas con la finalidad exclusiva de realizar actividades de intermediación laboral, formación empleo coordinadas por la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con las mismas finalidades indicadas para cesión de datos personales, se autoriza a la Consejería competente en materia de empleo a recabar información de datos de identidad, residencia, formación académica y profesional, experiencia laboral y cobro de prestaciones de las Administraciones competentes. En el caso de no estar su autorización, deberá comunicarlo por escrito, debiendo aportar la documentación acreditativa de dichos datos en original o copia auténtica, en el proceso de inscripción como mandante de empleo.

<http://www.castillalamancha.es>

Solicite usuario y podrá acceder a los siguientes servicios:

- Relacionados con su demanda de empleo y/o de servicios:
 1. Renovación de su demanda.
 2. Modificaciones de su situación administrativa (alta, baja, suspensión) y de sus datos personales y profesionales.
 3. Consulta de su demanda.
 4. Petición de informes y de duplicados de su tarjeta de demanda.
 5. Solicitud de servicios.
 6. Consulta de ofertas de empleo.
 7. Solicitud de citación a la Oficina de Empleo.
 8. Obtención de Curriculum Vitae en formato europeo.
- Solicitud de orientación laboral para el empleo/autoempleo.
- Solicitud de cursos de formación.

El acceso a estos servicios y a otros trámites podrá realizarlo en:

<https://e-empleo.jccm.es>

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL ALTA Y RENOVACIÓN DE LA DEMANDA

